



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 089/2017

La Paz, 27 de marzo de 2017

REF: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE-02-012-17 DE 22/03/2017, QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE ÍTEMS Y APRUEBA EL AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA ADUANA NACIONAL APROBADO MEDIANTE N° RA-PE 02-011-17 DE 21/03/2017 (CIRCULAR N° 088/2017).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-02-012-17 de 22/03/2017, que autoriza la transferencia de los ítems N° 970, 122, 140, 277, 607 y 250 y aprueba el ajuste y actualización del Manual de Puestos de la Aduana Nacional aprobado por Resolución Administrativa N° RA-PE 02-011-17 de 21/03/2017 (Circular N° 088/2017).



MJPP/al
DRHAC2017-289

Maria José Postiga Pacheco
Gerente Nacional Jurídica
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN No. R A - P E - 0 2 - 0 1 2 - 1 7

La Paz, 22 MAR 2017,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el párrafo II del artículo 13 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16/03/2001, establece que (sic): *“La valoración de puestos determina el alcance, importancia y conveniencia de cada puesto de la entidad, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado (...)”*.

Que el artículo 17 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, señala que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, así como las funciones y resultados esperados para su desempeño, tomando en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

Que el inciso c) del citado artículo prevé que la Programación Operativa Anual Individual, contendrá (sic): *“Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante”*. Asimismo, el referido artículo, establece que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

Que el artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que el Departamento de Recursos Humanos elaborará el Manual de Puestos conformado por las Programaciones Operativas Anuales Individuales de los puestos de la Entidad y que la aprobación del citado Manual de Puestos corresponde al Presidente Ejecutivo de la Entidad.

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° 02-011-17 de 21/03/2017, se aprobó la actualización integral del Manual de Puestos de la Aduana Nacional, en actual vigencia.

G.G. Alberto A. Pozo P. A.N.B.

G.G. Juan M. Cabero U. A.N.

G.N.A.R. Norah A. Mendoza S. A.N.B.

D.F.H. Carlos A. Calderon S. A.N.B.

D.A.L. Luis A. Moreno G. A.N.B.

D.R.H. Nancy B. Galda T. A.N.B.

D.R.H. [Signature] A.N.B.

-102/17





Aduana Nacional

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, a través de Informe AN-DRHAC-0160/2017 de 22/03/2017, señala que en consideración a la instrucción efectuada por Presidencia Ejecutiva, así como la necesidad Institucional evidenciada, propusieron y puntualizaron la transferencia y ajuste de los siguientes ítems N° 970 (Técnico Aduanero 1 A), 122 (Agente COA 3), 140 (Agente COA 3), 277 (Técnico Aduanero 1 A), 607 (Técnico Aduanero 2 A) y 250 (Agente COA 3), de la Unidad Regional de Control Aduanero a la Agencia Exterior Arica, concluyendo que (sic): *“Considerando el análisis efectuado y toda vez que existe la necesidad institucional, las transferencias propuestas, detalladas en el cuadro precedente, no afectarán negativamente las metas de las reparticiones involucradas, por lo tanto las mismas están enmarcadas en la normativa legal vigente”*.

Que finalmente, la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 387/2017 de 22/03/2017, concluye que (sic): *“En mérito de los antecedentes expuestos y consideraciones técnico legales desplegadas en el presente informe, sobre la base del Informe AN-DRHAC-0160/2017 de 22/03/2017, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, se concluye que la transferencia de ítems y el ajuste a los perfiles y cargos detallados en el citado informe, se ajusta a la normativa legal vigente; asimismo, es importante señalar que la modificación del Manual de Puestos de la Aduana Nacional es función y atribución del Departamento de Recursos Humanos; por tanto, corresponde que Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa, autorice la citada transferencia y ajuste en aplicación de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 39 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, que señala como una atribución de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, **dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución”**.*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, dispone que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

G.G.
Armando A.
Ozco P.
A.N.B.

G.G.
Juan M.
Cabezas J.
A.N.

G.N.A.S.
Nora A.
Mendoza S.
A.N.B.

D.R.H.
Carlos A.
Galdames S.
A.N.B.

G.N.A.S.
Nora A.
Mendoza S.
A.N.B.

D.A.L.
Luis A.
Moreno G.
A.N.B.

D.R.H.
Jorge B.
Vidal T.
A.N.B.

D.R.H.
Jorge B.
Vidal T.
A.N.B.



Aduana Nacional

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Transferencia de los ítems N° 970, 122, 140, 277, 607 y 250, conforme el siguiente detalle:

| N° ÍTEM | CARGO | REPARTICIÓN ORIGEN | REPARTICIÓN DESTINO |
|---------|----------------------|-------------------------------------|------------------------|
| 970 | TÉCNICO ADUANERO 1 A | UNIDAD REGIONAL DE CONTROL ADUANERO | AGENCIA EXTERIOR ARICA |
| 122 | AGENTE COA 3 | UNIDAD REGIONAL DE CONTROL ADUANERO | AGENCIA EXTERIOR ARICA |
| 140 | AGENTE COA 3 | UNIDAD REGIONAL DE CONTROL ADUANERO | AGENCIA EXTERIOR ARICA |
| 277 | TÉCNICO ADUANERO 1 A | UNIDAD REGIONAL DE CONTROL ADUANERO | AGENCIA EXTERIOR ARICA |
| 607 | TÉCNICO ADUANERO 2 A | UNIDAD REGIONAL DE CONTROL ADUANERO | AGENCIA EXTERIOR ARICA |
| 250 | AGENTE COA 3 | UNIDAD REGIONAL DE CONTROL ADUANERO | AGENCIA EXTERIOR ARICA |

SEGUNDO.- Aprobar el ajuste y actualización del Manual de Puestos de la Aduana Nacional aprobado por Resolución Administrativa N° RA-PE 02-011-17 de 21/03/2017, respecto a los ítems N° 970, 122, 140, 277, 607 y 250, conforme lo señalado en el Informe AN-DRHAC-0160/2017 de 22/03/2017, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G.
Alberto A.
A.N.B.

G.G.
Juan M.
Cabrero U.
A.N.B.

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.B.

D.R.H.
Carlos A.
A.N.B.

PE: MDAV
APP
GNAF: NMS/CCA/KVT/MAAZ
GNJ: MFPCH/MFPCH/LAMG
HR: DRHAC2017-289

[Signature]
Mariana B. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



D.A.L.
Luis A.
Moreno G.
A.N.B.

D.R.H.
A.N.B.

D.R.H.
A.N.B.